



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN**  
**HONDURAS CENTRO AMERICA**  
**E-mail.: munisanpedroc0420@hotmail.com**  
**TEL. 2664-9155**

## **ORDENANZA MUNICIPAL**

De acuerdo a reunión realizada con miembros de Corporación Municipal, miembros de Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Comisionado Municipal, Comisión de Transparencia, autoridades de Secretaría de Salud Local y miembros de Policía Preventiva del Municipio de San Pedro Departamento de Copán el Miércoles 15 de Abril de los corrientes en uso de las facultades de que está investida en el marco de la Emergencia del Coronavirus COVID-19 comunica lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica en sus artículos 145,146 y 149 reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos a participar en la promoción y preservación del bienestar de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que en el reglamento de la Ley de Municipalidades se establece en el artículo II que "La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal emitirá, reformará o derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrá el carácter de ordenanza o disposiciones obligatorias y sean de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes"

### **POR TANTO ACUERDA:**

**Primero:** Cerrar en el casco urbano todas las entradas al Municipio restringiendo el acceso de personas de otros municipios y departamentos.

**Segundo:** Queda habilitada la entrada principal al Municipio de San Pedro Copán carretera que conduce al Municipio de Cucuyagua Copán donde habrá un retén integrado con miembros de la Policía Preventiva y Militares vigilando el acceso de vehículos y personas tomando las medidas de seguridad y prevención, fumigando los vehículos a su entrada y salida al Municipio, se instruye al personal encargado de distribuir alimentos que hagan uso de las medidas de bioseguridad ya que quien no lo use no se dejará entrar al Municipio de San Pedro Departamento de Copán.

**Tercero:** Según instrucciones de la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras se mantiene el **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** en San Pedro Copán se dispone permitir la circulación de personas hasta las 3:00 pm. con debida justificación, a partir de las 3:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. toda persona que transite y que no lo haga por una emergencia será detenida por 24 horas seguidamente prestará trabajo comunitario en el Municipio. A excepción de todas aquellas personas de las comunidades del área rural y casco urbano que anden realizando trabajos de campo (productores de leche; hortalizas, granos básicos).

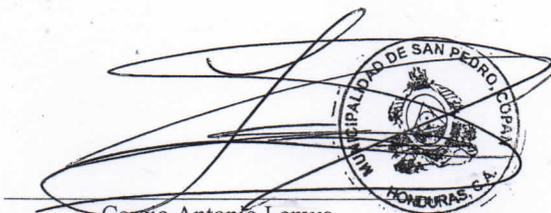
**Cuarto:** Se prohíbe a las personas del área rural del Municipio de San Pedro Copán circular ni realizar trabajos de ningún tipo en otros Municipios.

**Quinto:** Cerrar todos los establecimientos comerciales a excepción de pulperías abarroterías, farmacias y clínicas privadas, a los establecimientos que operen ilegalmente se les decomisará el permiso de operación y se les aplicará multa según la Ley de Convivencia Social.

**Sexto:** La Policía Nacional Preventiva y Policía Militar anuentes a colaborar y hacer cumplir las disposiciones emanadas por la Corporación Municipal.

La presente Ordenanza Municipal es de ejecución inmediata a partir del 15 de Abril hasta nuevo aviso.

**CUMPLASE**

  
Sergio Antonio Lemus  
Alcalde Municipal

